

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01276 00.

Teniendo en cuenta el mandato judicial visto a folio 19 y el escrito obrante a folios 26, el Despacho dispone:

1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la demandada REDES ORION S.A.S. notificada por conducta concluyente de la orden de apremio ya indicada.

2°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería al Dr. CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS como apoderado judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines de los mandatos conferidos.

3°- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado.

4°- Por los medios más expeditos, póngase en conocimiento de la parte pasiva la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda Pa. Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado <u>SI</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	